PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial Nº* **261** **-2021-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 23 de diciembre del 2,021

**VISTO:** El Informe No 050-2021-GR-LL/PECH-06.4-ALMACEN de fecha 20.12.2021, del Encargado de Almacén al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la designación del Comité que tendrá a su cargo la Toma de Inventario Físico de los Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del año 2021; y los proveídos recaídos en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Firmado digitalmente por PAIS VERA Carlos Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 11:19:57 -05:00

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.3.1. del acápite 6.7.3. de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIF, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 09:42:25 -05:00

Que, asimismo, en los numerales 6.7.3.2 y 6.7.3.3, respectivamente, se describen los bienes susceptibles de ser inventariados, así como los no inventariables;

Que, según lo previsto en el numeral 6.7.3.4. mediante Resolución, deberá constituirse una Comisión de Inventario, que tendrá a su cago el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo de un representante de la Oficina de Administración, que la presidirá; y un representante de las oficinas de Contabilidad y Abastecimientos, en calidad de integrantes; Comisión que podrá solicitar la conformación de equipos de trabajo;

Que, mediante el documento de VISTO, el Encargado de Almacén Sede central se dirige al Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando se designe a la Comisión de Inventario de Almacenes con corte al 31.12.2021, la misma que deberá hacer llegar su Plan de Trabajo, así como el cronograma de visita a los almacenes del PECH (Sede Central, División de Agua Potable y San José);

Que, mediante Proveído N° 002488-2021-GRLL-PECH-OAD de fecha 21.12.2021, la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Gerencial correspondiente;

En uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE**

**PRIMERO. – Designar** la Comisión de Toma de Inventario Físico de Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Año 2021; la misma que queda conformada según se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DE ALMACENES**

| | |
|---|---|
| C.P.C. LUCIO RONALD VARAS GORDILLLO | PRESIDENTE |
| C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ | MIEMBRO |
| SR. HERMAN FRED GUZMAN ARQUEROS | MIEMBRO |

**PERSONAL DE APOYO**

| | |
|---|---|
| SR. AGUSTÍN RÍOS GARCÍA | APOYO |
| SR. JORGE ESPINOZA SILVA | APOYO |
| ABG. ORLANDO CLEVER VERA JULCA | APOYO |

**SEGUNDO. -** Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CALDERON CASANA Andres Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 11:59:51 -05:00

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**
Gerente